

ADSCRIPCIONES

Con el objeto de contribuir al perfeccionamiento y capacitación de sus egresados, el Instituto de Enseñanza Superior “Dra. Carmen Peñalosa” organiza la adscripción a las unidades curriculares y/o proyectos de investigación de acuerdo con las normas siguientes:

a. Condiciones de Admisión:

1. Cada unidad curricular y/o proyecto de investigación podrá convocar a la presentación de aspirantes a adscripción, de acuerdo con el cronograma que establezca la Institución.
2. Cada unidad curricular y/o proyecto de investigación sólo podrá tener una adscripción por año académico.
3. Sólo se admitirán adscripciones en las unidades curriculares y/o proyectos de investigación a cuyo cargo se encuentren profesores que revistan con carácter de titular o interino en las mismas.
4. **Todo egresado con promedio general mínimo de 7 (siete) puntos** podrá seguir el curso de adscripción a cualquier unidad curricular y/o proyecto de investigación correspondiente a la especialidad de su título.
5. Los inscriptos para seguir el curso de adscripción, en una unidad curricular, deberán presentarse a una instancia de **evaluación de antecedentes** y a **una prueba de oposición sobre un tema del programa de dicha unidad**. Los aspirantes como adscriptos a un proyecto de investigación deberán presentarse a una instancia de evaluación de antecedentes y a una entrevista personal acerca del marco teórico y metodológico del diseño del proyecto de investigación. En ambos casos, ante tribunal formado por el Coordinador de Carrera, el profesor de la unidad curricular o el director del proyecto de investigación, y el Jefe de Formación Inicial y/o Investigación, según corresponda.
6. Los integrantes del tribunal citado elevarán a Rectoría un informe donde aconseje designar como profesor adscripto al postulante con mayor mérito para ser aceptado, evaluando los antecedentes y la prueba de oposición, y/o los antecedentes y la entrevista personal. El Rector acordará o no la concurrencia al concurso de adscripción por resolución fundada y avalada por el Consejo Académico con funciones directivas.

b) Inscripción:

1. Los aspirantes deberán registrar la inscripción en Secretaría de la Institución adquiriendo la solicitud de inscripción según cronograma establecido.
2. Los docentes a cargo de unidades curriculares y/o proyectos de investigación deberán ser quienes soliciten a la Institución el llamado a adscripción, donde se especifiquen los requisitos a la adscripción y las tareas a realizar en dicha asignación.
3. Las actividades del profesor adscripto comienzan con el inicio del dictado de la unidad curricular o proyecto de investigación previa presentación del certificado de admisión al profesor a cargo de la cátedra o proyecto de investigación.

c) Duración: El curso de adscripción se extenderá **durante dos años lectivos sucesivos**.

d) Asistencia:

1. Para las unidades curriculares y/o proyectos de investigación de despliegue anual, el porcentaje de asistencia será del **70%**, esto es un **35% en el primer cuatrimestre y un 35% en el segundo cuatrimestre**.

2. En el caso de las unidades curriculares y/o proyectos de investigación cuatrimestrales, el porcentaje de asistencia será del **70% durante el cuatrimestre de despliegue**; en el cuatrimestre opuesto al requisito de asistencia será cubierto con un encuentro semanal en el cual se desarrollarán las actividades que para tal fin fije el profesor a cargo.

e) Actividades: Serán tareas del adscrito mientras dure el período de adscripción:

1. Actuar como **ayudante honorario de experiencias de aprendizaje**, según diseño explícitamente confeccionado por el profesor responsable.

2. Realizar otras tareas relacionadas con experiencias, estudios e investigaciones educativas que promuevan su perfeccionamiento científico, pedagógico, metodológico, etc.; búsqueda de material bibliográfico actualizado; búsqueda temática en Internet; aportes significativos sobre el material didáctico; etc., siendo el número y los temas fijados de común acuerdo con el profesor.

f) Evaluación:

1. Al finalizar el primer año, el Profesor adscrito deberá presentar un informe escrito adjuntando las constancias pertinentes de todas las actividades desarrolladas durante el curso de su actuación, incluyendo las experiencias de aprendizajes concretadas en el desenvolvimiento de la unidad y/o proyecto y las tareas complementarias (en el caso en que las hubiere). **La fecha de presentación será antes del 01 de marzo del año siguiente**, al profesor de la asignatura y/o director del proyecto, quién se expedirá acerca del mismo antes del 01 de abril, y **la aprobación será indispensable** para que el aspirante pueda continuar adscrito a la cátedra y/o al proyecto. El profesor a cargo de la unidad curricular y/o proyecto de investigación consignará, además, su opinión sobre la actuación del docente adscrito, en referencia a su asistencia y espíritu de colaboración con las actividades programadas por la cátedra y/o proyecto, y de todos aquellos aspectos que él considere pertinentes. Dicho informe pasará al Coordinador de Carrera o al Jefe de Investigación para emitir opinión fundada sobre la continuidad o no del adscrito.

2. En el segundo año de adscripción, el egresado deberá presentar **un segundo informe** que contenga su actuación de este segundo año, con las mismas características del primer informe. Además, este segundo informe deberá ser enriquecido con un aporte original y significativo para el desarrollo de la Unidad Curricular y/o proyecto de investigación; que se coordinará con el docente responsable. La fecha de presentación será **hasta seis (06) meses posterior a la fecha de finalización de la adscripción**. El profesor de la unidad y/o el director del proyecto de investigación actuará según consta en el punto anterior.

g) Actividades del Profesor: serán tareas del Profesor mientras dure el período de adscripción:

1. Incorporar en la planificación áulica o proyecto de investigación las actividades que deberá cumplir el profesor adscrito en consonancia con lo explicitado más arriba.

2. Realizar el seguimiento y evaluación del desempeño del adscrito.

3. Elaborar un informe escrito que será elevado al Coordinador de Carrera o Jefe de Investigación, al término de cada uno de los dos años de duración de la adscripción, con copia de las actividades realizadas por el adscrito.

h) Motivos de interrupción parcial o definitiva de la adscripción:

1. La calificación desfavorable en cualquiera de las instancias interrumpirá el proceso de adscripción y ésta no podrá repetirse.
 2. La interrupción del proceso por más de treinta (30) días por parte del adscripto implicará su eliminación como tal.
 3. Si mediara causa debidamente justificada, el Coordinador de Carrera o el Jefe de Investigación podrá autorizar, por una sola vez la reanudación del proceso, siempre que no hubiere otro aspirante a la adscripción.
- i) Certificación: Aprobada la Adscripción, el Rector extenderá al interesado un certificado en el que constará que ha cumplido las condiciones exigidas por la adscripción; y al docente responsable de la Unidad Curricular o director del proyecto, una certificación.

Documentación para la inscripción

- Certificado Analítico
- Solicitud de inscripción (Mesa de entrada)
- Otros antecedentes relacionados con la postulación al cargo concursado.

La documentación debe ser presentada en carpeta tapa transparente